



Expediente 0005-CP01-2024-000054

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Suministro, instalación y puesta en servicio de diferentes analizadores para la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: equipo de medida simultánea de PM10 y PM2.5
- Lote 2: analizador de ozono y analizador de dióxido de azufre.

Las empresas podrán presentar oferta a uno o a ambos lotes

Código CPV 38341500-2, Aparatos para el control de la contaminación

Los suministros deberán ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 58.677,69 € IVA excluido, dividido por lotes:

- Lote 1: equipo de medida simultánea de PM10 y PM2.5: 30.000
- Lote 2: analizador de ozono y analizador de dióxido de azufre: 28.677,69

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 740004 74400 6030 456200 Instalaciones y mejoras en la red calidad del aire, del Presupuesto de Gastos de 2024.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Los analizadores serán suministrados, instalados y puestos en servicio antes del 30 de noviembre de 2024, salvo que la empresa adjudicataria oferte una fecha anterior.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, entrega e instalación.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se

designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros por las siguientes cuantías:

- Lote 1: equipo de medida simultánea de PM10 y PM2.5: 9.000 € IVA excluido
- Lote 2: analizador de ozono y analizador de dióxido de azufre: 8.600 € IVA excluido

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la empresa o entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar que el subcontratista dispone de la solvencia económica y financiera correspondiente a la parte proporcional del contrato que vayan a ejecutar, conforme lo señalado en las cláusulas correspondientes.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación durante los últimos tres años con uno o varios clientes, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1: equipo de medida simultánea de PM10 y PM2.5: 9.000 € IVA excluido
- Lote 2: analizador de ozono y analizador de dióxido de azufre: 8.600 € IVA excluido

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el lote al que presentan oferta, en el conjunto de los tres últimos años, acompañada de justificantes de su correcta ejecución.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos.

8.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

LOTE 1 EQUIPO DE MEDIDA SIMULTÁNEA DE PM 10 Y PM 2,5.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Menor precio: 75 puntos.

La oferta se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 75 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 20\% precio máx.licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% precio máximo de licitación

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 7,5 puntos.
- 24 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Criterio de carácter social:10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometa a impartir al menos 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la ejecución del mismo la semana anterior al inicio de la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años desde su realización.

Para acreditarlo se presentará en el sobre C los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

4- Plazo de entrega: 5 puntos.

La fecha máxima de entrega es el 30 de noviembre de 2024.

Se considera como entregados cuando todos los equipos estén suministrados, instalados y puestos en marcha correctamente en cada una de las ubicaciones determinadas por el pliego. La entrega se formalizará con un documento firmado por ambas partes.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre la fecha de entrega señalada en el pliego regulador y la fecha de entrega que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre la fecha de entrega señalada en el pliego y la fecha señalada por la empresa que mayor reducción del plazo de entrega oferte.

8.2 LOTE 2 ANALIZADOR DE OZONO Y ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE

1- Menor precio: 75 puntos.

El precio se valorará con la siguiente fórmula

$$\text{PUNTOS} = 75 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 20\% precio máx.licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% precio máximo de licitación

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 7,5 puntos.
- 24 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Criterio de carácter social:10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometa a impartir al menos 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la ejecución del mismo la semana anterior al inicio de la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años.

Para acreditarlo se presentará en el sobre C los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

4- Plazo de entrega: 5 puntos.

La fecha máxima de entrega es el 30 de noviembre de 2024.

Se considera como entregados cuando todos los equipos estén suministrados, instalados y puestos en marcha correctamente en cada una de las ubicaciones determinadas por el pliego. La entrega se formalizará con un documento firmado por ambas partes.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre la fecha de entrega señalada en el pliego regulador y la fecha de entrega que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre la fecha de entrega señalada en el pliego y la fecha señalada por la empresa que mayor reducción del plazo de entrega oferte.

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas o entidades interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Licitación Electrónica, y será de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitante o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre B- Criterios evaluables mediante fórmula.

11.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”

En los lotes 1 y 2, se presentará la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Descripción de la propuesta técnica así como la documentación que acredite el cumplimiento de las características técnicas particulares indicadas en el presente pliego, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante.

Asimismo, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Marca, modelo y principales características de los analizadores ofertados.
- Informes de ensayo de aprobación de tipo de los analizadores ofertados según normas UNE-EN aplicables elaborados en cualquier estado miembro por un laboratorio acreditado de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 17025 para realizar los ensayos.

4- Nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico de contacto de la persona designada como interlocutor directo con Servicio de Cambio Climático.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

12- CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” (para ambos lotes)

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

13- APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y proposición técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

14.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Se procederá en acto privado a la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

15- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En cada uno de los lotes, se considerará **oferta anormalmente baja**, aquella que supere el 30 % del importe máximo de licitación del lote.

16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el

registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

17.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta en cada uno de los lotes, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

Su cumplimiento se acreditará en el acta de recepción de los analizadores, en la que se indicará expresamente su correcta ejecución.

21.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria, y por lo tanto se consideran incluidos en el precio de licitación los siguientes gastos:

- Desmontaje de los analizadores a sustituir y traslado de los mismos hasta el domicilio de Pamplona que señale el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Suministro y traslado de los nuevos analizadores desde la empresa adjudicataria hasta la estación que se indique en el Pliego de condiciones técnicas.
- Realización de todos los trabajos necesarios para la correcta instalación de cada analizador en la estación, incluyendo:
 - o Adaptación al rack de instrumentos de la estación
 - o Reorganización de los equipos existentes en el rack en caso de quedar espacios vacíos entre los analizadores

- Conexión a la red eléctrica y conexión con el sistema de muestreo mediante la instalación de las líneas de muestreo.
- Conexión de las señales de entrada y salida al sistema de adquisición de datos de la estación. El suministro incluirá los protocolos de adquisición necesarios en caso de que el sistema no los tenga previstos.
- En el caso del analizador de PM10 y PM2,5 el suministro incluye la realización del orificio necesario en el techo de la estación para pasar el tubo de toma de muestra, así como su ajuste y sellado para garantizar su solidez y la ausencia de filtraciones de agua
- Comprobación del correcto funcionamiento.
- Calibración del analizador

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación. En particular serán de cuenta del contratista los gastos de transporte e instalación de la cabina de intemperie en el emplazamiento que determine el Servicio de Cambio Climático.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de la Oficina de Cambio Climático, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si así lo ha indicado en su oferta, una semana antes del inicio de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria impartirá una formación en prevención de riesgos laborales a todas las personas implicadas en su ejecución.

Para acreditarlo, remitirá un certificado firmado por el personal que ha recibido la formación.

El suministro incluye el transporte hasta la ubicación de la estación en Pamplona, y la instalación y puesta en marcha de los analizadores, incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones).

La instalación de los equipos incluye la comprobación de que los analizadores transmiten correctamente datos al Centro de Proceso de Datos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Para ello los analizadores deben ser compatibles con el software de adquisición que se instalará en la estación, y que no está incluido en el suministro, que es GESTER 2000, o en caso de que no sean compatibles directamente, el suministro incluirá los drivers y componentes informáticos necesarios para integrar los analizadores en el sistema.

24.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

25- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo es de 36 meses, salvo que la empresa adjudicataria haya presentado uno mayor, en cuyo caso será el ofertado por la empresa adjudicataria. Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía de los analizadores, la empresa adjudicataria procederá a la reparación de las posibles averías que se produzcan bien en la estación donde se encuentren instalados el equipo o en sus instalaciones, pero asumiendo los gastos que se deriven en el traslado a sus instalaciones

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Suministro durante el periodo de garantía de todo el material y piezas que no sean consumibles, y que sean necesarios para una correcta operación de los analizadores.

El material y piezas a suministrar serán considerados como repuestos cubiertos por la garantía durante el período de validez de la misma-

26.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en éste pliego.
- 2- El incumplimiento de la condición especial de ejecución.
- 3- La no realización del curso de prevención de riesgos laborales en caso de que se haya comprometido a hacerlo en su oferta.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

No realizar el curso de prevención de riesgos laborales se considerará como infracción muy grave y se sancionará con un 5% del precio de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir

del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

32.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
-----------------------	--

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

LOTE 1 EQUIPO DE MEDIDA SIMULTÁNEA DE PM10 Y PM2.5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El equipo deberá ser un espectrómetro de aerosoles que determine el número y tamaño de partículas.
- Visualización: Pantalla LCD.
- Fuente de luz: LED policromática
- Datos suministrados: al menos PM2.5, PM10 en continuo, número de partículas y distribución por tamaño de partículas, y posibilidad de dar resultados en unidades de masa por unidad de volumen en condiciones ambientales.
- Dotado de medidor de caudal y sensores de temperatura y presión.
- Deberá disponer de módulo de compensación de humedad para evitar los efectos de la condensación en condiciones de alta humedad.
- Apto para montaje en rack de 19".
- Puertos de comunicación: USB, RS232 y ETHERNET.
- Deberá permitir la verificación y calibración in situ por el personal de la Red.
- Incluirá programa para acceso remoto.

- Certificado de aprobación de tipo respecto a la norma EN 16450 para PM10 y PM2,5 elaborado en cualquier Estado Miembro por un laboratorio acreditado para realizar el ensayo.

El suministro incluye el transporte del equipo hasta la ubicación de la estación en Pamplona que se señale a la empresa adjudicataria, y la instalación y puesta en marcha incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones).

La instalación del equipo incluye la comprobación de que transmite correctamente datos a la base de datos de la Red. Para ello debe ser compatibles con el software de adquisición existente en la estación, que es GESTER 2000, o en caso de que no sea compatible directamente, el suministro incluirá los drivers y componentes informáticos necesarios para integrar los analizadores en el sistema.

Las operaciones incluidas en el suministro son las siguientes:

- Desmontaje de analizador a sustituir y traslado hasta el domicilio de Pamplona que señale el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Transporte, instalación y puesta en marcha en la estación de la Red que se indique, ubicada en Pamplona.
- Realización de todos los trabajos necesarios para la correcta instalación en la estación, incluyendo:
 - Adaptación al rack de instrumentos de la estación
 - Reorganización de los equipos existentes en el rack en caso de quedar espacios vacíos entre los analizadores
 - Conexión a la red eléctrica y conexión con el sistema de muestreo mediante la instalación de las líneas de muestreo.
 - Conexión de las señales de entrada y salida al sistema de adquisición de datos de la estación. El suministro incluirá los protocolos de adquisición necesarios en caso de que el sistema no los tenga previstos.

Realización del orificio necesario en la cubierta de la estación para pasar el tubo de toma de muestra, así como su ajuste y sellado para garantizar su solidez y la ausencia de filtraciones de agua.

- Comprobación de que el equipo transmite datos correctamente a la base de datos de la Red.

Los trabajos de instalación de sustitución del equipo existente se realizarán de forma coordinada con la empresa contratada para el mantenimiento de la Red de Vigilancia de Calidad del Aire de Navarra.

Tras la instalación y puesta en servicio del equipo la empresa adjudicataria deberá realizar una calibración inicial del medidor de caudal en cinco puntos mediante un laboratorio de calibración “in situ” acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de la que se entregará un informe de calibración.

El equipo deberá quedar completamente integrado en la Red para lo que se implementarán los protocolos de comunicaciones con la aplicación instalada en el sistema de adquisición, que es GESTER 2000.

Con el equipo se entregará un manual de mantenimiento en castellano con información de las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar, su frecuencia, los repuestos necesarios y cómo se sustituyen.

La empresa adjudicataria realizará una sesión teórico-práctica sobre el funcionamiento y el mantenimiento del equipo suministrado al personal de la Red.

- LOTE 2: ANALIZADOR DE OZONO Y ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE.

1.- Analizador automático de ozono

- Informe de ensayo de aprobación de tipo respecto de la norma UNE-EN 14625:2013 "Método normalizado de medida de la concentración de ozono por fotometría ultravioleta", elaborado en cualquier Estado Miembro por un laboratorio acreditado para realizar el ensayo.
- Técnica de medida: fotometría ultravioleta.
- Apto para montaje en rack de 19".
- Visualización: display táctil para indicación de concentración y diagnósticos operativos.
- Incluirá válvulas de cero y span de calibración.
- Incluirá adquisidor interno para almacenamiento de datos.
- Incluirá programa para acceso remoto para operaciones de supervisión y mantenimiento.
- Evaluación favorable del informe de aprobación de tipo por el Laboratorio Nacional de Referencia de Calidad del Aire

2.- Analizador automático de dióxido de azufre

- Informe de aprobación de tipo de cumplimiento de la norma UNE-EN 14212:2013 "Método normalizado de medida de la concentración de dióxido de azufre por fluorescencia de ultravioleta".
- Técnica de medida: fluorescencia de ultravioleta.
- Apto para montaje en rack de 19".
- Visualización: display táctil para indicación de concentración y diagnósticos operativos.
- Incluirá válvulas de cero y span de calibración.
- Incluirá adquisidor interno para almacenamiento de datos.
- Incluirá programa para acceso remoto para operaciones de supervisión y mantenimiento.
- Evaluación favorable del informe de aprobación de tipo por el Laboratorio Nacional de Referencia de Calidad del Aire

El suministro incluye el transporte de los analizadores hasta la ubicación de la estación en Pamplona que se señale al adjudicatario, y la instalación y puesta en marcha de los

analizadores, incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones).

La instalación de los equipos incluye la comprobación de que los analizadores transmiten correctamente datos a la base de datos de la Red. Para ello los analizadores deben ser compatibles con el software de adquisición existente en la estación, que es GESTER 2000, o en caso de que no sean compatibles directamente, el suministro incluirá los drivers y componentes informáticos necesarios para integrar los analizadores en el sistema.

Las operaciones incluidas en el alcance del suministro son las siguientes:

- Desmontaje de los analizadores a sustituir y traslado de los mismos hasta el domicilio de Pamplona que señale el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Transporte, instalación y puesta en marcha en la estación de la Red que se indique, ubicada en Pamplona.
- Realización de todos los trabajos necesarios para la correcta instalación de cada analizador en la estación, incluyendo:
 - Adaptación al rack de instrumentos de la estación.
 - Reorganización de los equipos existentes en el rack en caso de quedar espacios vacíos entre los analizadores.
 - Conexión a la red eléctrica y conexión con el sistema de muestreo mediante la instalación de las líneas de muestreo.
 - Conexión de las señales de entrada y salida al sistema de adquisición de datos de la estación. El suministro incluirá los protocolos de adquisición necesarios en caso de que el sistema no los tenga previstos.
- Comprobación de que el equipo transmite datos correctamente a la base de datos de la Red.

Los trabajos de instalación y sustitución de los equipos existentes se realizarán de forma coordinada con la empresa contratada para el mantenimiento de la Red de Vigilancia de Calidad del Aire de Navarra.

Tras la instalación y puesta en servicio de los equipos el adjudicatario deberá realizar una calibración inicial, mediante un laboratorio de calibración “in situ” acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y se entregará un informe de calibración de los analizadores, en el que constará la verificación de la falta de ajuste de linealidad de la función de calibración y la determinación de la desviación típica de repetibilidad de cero y rango del analizador de acuerdo con las normas aplicables.

La calibración se realizará en cinco puntos de concentración que se comunicarán a la empresa adjudicataria antes de llevar a cabo la calibración.

Los equipos deberán quedar completamente integrados en la Red para lo que se implementarán los protocolos de comunicaciones con la aplicación instalada en el sistema de adquisición, que es GESTER 2000.

Con el equipo se entregará un manual de mantenimiento en castellano con información de las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar, su frecuencia, los repuestos necesarios y cómo se sustituyen.

La empresa adjudicataria realizará una sesión teórico-práctica sobre el funcionamiento y el mantenimiento del equipo suministrado al personal de la Red.

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y **firma ELECTRÓNICA** por persona con poder suficiente de representación)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación del suministro de equipamiento para medir la calidad del aire (rellénese el lote al que presentan oferta)

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE _____ (INDICAR EL LOTE AL QUE PRESENTAN OFERTA)

- Precio ofertado (en letra y número) _____ euros (IVA excluido).

- Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.

- Compromiso de impartir 2 horas de formación en prevención de riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la ejecución del mismo (si/no): _____

- Compromiso de utilizar cartón respetuoso con el medio ambiente: _____ (si/no)

Se presentará compromiso indicando las características del cartón que va a utilizar

- Compromiso de utilizar plástico biodegradable (si/no): _____

Se presentará compromiso indicando las características del plástico que va a utilizar

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y **firma ELECTRÓNICA** por persona con poder suficiente de representación.)